



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 34/2012

VISTO:

El expediente N° 003/10-0 s/ Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAFITIT N° 80 y su rectificatoria Res. Pres. CAFITIT 52/2012, se dispuso "*Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por Alfamédica Medicina Integral SRL y fijar los siguientes valores: 1. período septiembre de 2011 a noviembre de 2012 en Pesos Doscientos Cinco con 49/100 (\$ 205,49) para los exámenes preocupacionales, Pesos Setenta y Nueve con 63/100 (\$ 79,63) el control de ausentismo, y Pesos Un Mil Veintisiete con 44/100 (\$ 1.027,44) las juntas médicas. 2. período diciembre de 2012 a enero 2013 en Pesos Doscientos Diecisiete con 20/100 (\$ 217,20) para los exámenes preocupacionales, Pesos Ochenta y Cinco con 20/100 (\$ 85,20) el control de ausentismo, y Pesos Un Mil Ochenta y Seis (\$ 1.086) las juntas médicas. 3. período febrero 2013 a septiembre 2013 en Pesos Doscientos Veinte con 78/100 (\$ 220,78) para los exámenes preocupacionales, Pesos Ochenta y Seis con 90/100 (\$ 86,90) el control de ausentismo, y Pesos Un Mil Ciento Tres con 92/100 (\$ 1.103,92) las juntas médicas.*"

Que conforme lo analizado y aprobado por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, no se observa razones de hecho ni derecho que impidan disponer el pago en los términos indicados precedentemente.

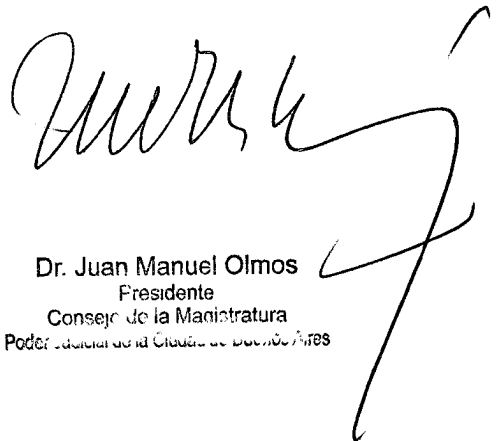
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar el pago a Alfamédica Medicina Integral SRL, conforme los términos aprobados por Res. CAFITIT N° 80/2012 y su rectificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 52/2012, en el marco de la Licitación Pública Nro. 10/2010.

Art.2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la CAFITIT y por su intermedio a Alfamédica Medicina Integral SRL, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 34/2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires